

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2024/14523 Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la propuesta de nombramiento en proceso selectivo, por concurso, de una plaza de técnico/a audiovisual, incluido en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal.

ANUNCIO

Habiéndose reunido el Tribunal en fecha 08/07/2024, por el mismo se procedió a la puntuación de la fase de concurso de los méritos de las personas aspirantes, exponiéndose dicha valoración durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio, en el Tablón de Edictos Municipal (31/07/2024) al objeto de que las personas interesadas pudiesen alegar lo que tuvieran por conveniente así como, subsanar, en su caso, las deficiencias detectadas. Transcurrido el plazo otorgado al efecto, se han formulado las siguientes alegaciones:

El aspirante Isaac Izquierdo Calleja (RGE 5564/2024 de 31 de julio) solicita que se le valoren las titulaciones aportadas en base al punto 6,2 de las bases reguladoras del proceso selectivo.

El aspirante Pau Llorca García (RGE 5877/2024 de 20 de agosto y RGE 5974/2024 de 26 de agosto), aporta de nuevo toda la documentación referente a los méritos y solicita que se le valore la experiencia profesional, titulaciones, cursos y valenciano.

Habiéndose advertido errores en las calificaciones de la baremación de los méritos en el acta n.º 2, de fecha 11 de septiembre de 2024, se procede a su subsanación.

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en relación con los méritos de las personas aspirantes, conforme a la sesiones del Tribunal de fecha 11/09/2024 y 15/10/2024, y a la vista de las presentaciones de alegaciones y subsanaciones de las deficiencias detectadas en determinadas personas aspirantes, el Tribunal, por unanimidad, de las personas presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Isaac Izquierdo Calleja (RGE 5564/2024 de 31 de julio) debido a que las titulaciones aportadas son inferiores a la que se requiere para poder participar en el proceso selectivo.

Segundo.- Estimar en parte las alegaciones presentadas por Pau Llorca García (RGE 5877/2024 de 20 de agosto y RGE 5974/2024 de 26 de agosto), se valora la titulación de C1 de conocimientos del valenciano y se desestima la valoración de la experiencia laboral por no aportar correctamente los certificados de servicios prestados. Por otra parte tampoco se valoran las titulaciones aportadas porque son inferiores a la que se requiere para poder participar en el proceso selectivo.



Tercero.- Aprobar la siguiente puntuación definitiva de méritos, de las personas aspirantes, por orden de puntuación final obtenida, atendiendo a la valoración de los méritos alegados de conformidad con lo establecido en los apartados de las bases reguladoras correspondientes al sistema de selección por concurso:

ASPIRANTE	EXPERIENCIA (Máximo 75 puntos)	TITULACIONES (Máximo 8 puntos)	ESPECIFICA (Máximo 10 puntos)	VALENCIANO (Máximo 5 puntos)	COMUNITARIOS (Máximo 2 puntos)	TOTAL
PAU LLORCA GARCIA	0	0	1,50	4	0	5,50
ISAAC IZQUIERDO CALLEJA	0	0	0,75	2	1,20	3,95
VICTOR MANUEL MARTINEZ CAMPILLO	0	0	0,75	2	1,20	3,95
CARLOS CLAVER BLANCH	0	0	3,25	0	0	3,25

Cuarto.- Elevar a la Alcaldía la siguiente propuesta de nombramiento, de la persona aspirante con mayor puntuación, de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento selectivo para cubrir por concurso 1 plaza de Técnico/A Audiovisual, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

N.º de Orden/	Aspirante
1	Pau Llorca García

Quinto.- Publicar la presente propuesta de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Todo ello con la advertencia de que las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento (C/ Miguel Hernández n.º 30) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base segunda, a no ser que ya obren en poder de esta Administración, y que son:

- Copia auténtica / compulsada del Documento Nacional de Identidad y la tarjeta de la Seguridad Social.
- Copia auténtica / compulsada del título requerido para participar en el respectivo proceso selectivo. Si este documento estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración o empleo público.
- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



- Documentación acreditativa de méritos alegados en la fase de concurso debidamente autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo).
- Certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que se encuentran aptos para el desarrollo del puesto de trabajo en el momento de la toma de posesión.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, para aquellas plazas que así se indique en los Anexos I o II.

Contra el acuerdo transcrito, acto de trámite cualificado, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos municipal, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso o ejercitar cualquier acción que estimen conveniente.

Benetússer, 17 de octubre de 2024.—El secretario, Francisco Javier Martínez Lidón.

